

Constancia Secretarial: El 08 de septiembre de 2022 ingresa al Despacho con solicitud del actor.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintisiete de octubre de dos mil veintidós

Radicación 2019-01694

Atendiendo las manifestaciones allegadas al expediente por el actor y en atención al informe secretarial que antecede, debe precisarse al memorialista que, por error involuntario de digitación no sé transcribió de manera correcta la dirección del inmueble, en la parte resolutive de la Sentencia de fecha 18 de agosto de 2022. Así las cosas, y teniendo en cuenta que, dicha situación no modifica el derecho sustancial en ella contemplado, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se corregirá la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- CORREGIR la providencia del 18 de agosto de 2022, notificada por estado el día 19 del mismo mes y año (pdf.26), en punto a precisar que:

- La dirección correcta del inmueble objeto del asunto del epígrafe, que el señor JUAN MANUEL HERRERA URIBIO con C.C. 79.266.228, adquirió, por el modo de la prescripción extraordinaria, es “GARAJE 124, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL BOSQUE DE SUBA AGRUPACIÓN 4, UBICADO EN LA CARRERA 95 A # 136 – 47 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ”

En lo demás se conserva incólume la providencia en cuestión.

2.- El presente proveído hace parte integral de la Sentencia de fecha 18 de agosto de 2022, por lo cual, deberá anexarse a la orden que se remita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona respectiva, para la correspondiente inscripción.

3.- Por Secretaría procédase de conformidad y remítanse los oficios pertinentes, con las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Aroldo Góez Medina'.

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 057 del 28 DE
OCTUBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c110a4dc278cf4f012ce373dbd683fb380958a0aa4cf581d8ee095261f9f895**

Documento generado en 26/10/2022 11:01:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>